



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura



Buenos Aires, 31 de agosto de 2017

Por recibida la Nota DCyP N° 327/2017 mediante la cual el Departamento de Ceremonial y Protocolo remitió copia del Memo N° 82/2017 producido por la Secretaría de Asuntos Institucionales donde solicita un servicio de *coffee break* para ochenta (80.-) personas con motivo del desarrollo de una charla-taller junto a los centros de estudiantes secundarios de las escuelas públicas de la Ciudad, en el marco del Convenio Específico entre el Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y este Consejo de la Magistratura –aprobado por Resolución CM N° 41/2017 que en copia se adjunta-, que se llevará a cabo el 4 de septiembre del corriente en el Centro de Formación Judicial sito en Bolívar 177.

En este sentido, el Departamento de Ceremonial y Protocolo envió a esta Oficina de Administración y Financiera un correo electrónico donde solicitó el servicio para dicho evento e indicó las características del mismo.

Al respecto, corresponde destacar que dicho requerimiento se enmarca dentro de lo dispuesto por los Convenio Marco para la Prestación del Servicio de Catering y Producción de Eventos, celebrados en el marco de la Resolución CAGyMJ N° 84/2017.

En atención a ello, esta Oficina de Administración y Financiera solicitó cotización del servicio requerido a NUTRIVITA S.A. y a CATEYCO S.A. En respuesta, la firma NUTRIVITA S.A. cotizó por el monto final de treinta y cuatro mil cuatrocientos pesos (\$34.400,00) IVA incluido -teniendo en consideración el precio unitario declarado-, y la firma CATEYCO S.A. presentó una propuesta por el monto final de cuarenta y cuatro mil quinientos veintiocho pesos (\$44.528,00) IVA incluido.

Luego, ambas propuestas fueron remitidas al Departamento de Ceremonial y Protocolo para que –en su calidad de área técnica competente- elaborara el informe técnico previsto en el Convenio Marco citado. En respuesta, dicho Departamento manifestó que las ofertas presentadas por sendas firmas se adecuan a lo requerido oportunamente.

Por lo expuesto, se advierte que la oferta presentada por NUTRIVITA S.A. constituye una propuesta que se ajusta a las especificaciones requeridas y resulta a su vez la más conveniente a los intereses económicos de este Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por lo que se selecciona dicha propuesta.

En tal sentido, corresponderá comunicar dicha decisión a las firmas en cuestión y al Departamento de Ceremonial y Protocolo. Dichas comunicaciones se realizarán mediante correo electrónico, dejando debida constancia –en el caso de la firma NUTRIVITA S.A.- que la presentación de la factura deberá efectuarse en esta Oficina de Administración y Financiera mediante canal electrónico.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Luego, corresponderá agregar las constancias de intercambio de correos electrónicos que dan cuenta de las invitaciones a cotizar y ofertas recibidas, junto a la evaluación practicada por el área técnica y remitir lo actuado al Departamento de Mesa de Entradas a fin de formar Actuación Interna.

Finalmente, pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a fin de que emita la Orden de Compra correspondiente y para la prosecución del trámite.

Sirva la presente de atenta nota de envío.

Dr. Alejandro Rabinovich
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.

11 SET 01 8 12 12
MESA DE ENTRADAS
16029/12

Sr. Ariel Marchetti
Dirección de Compras y Contrataciones
Consejo de la Magistratura
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
1030-11